

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración

En León: Cid-Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º

León 31 de marzo de 1916

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año 6 pesetas y 3 un semestre

PAGO ADELANTADO

Suma y sigue

La Diputación provincial de León debe a los maestros doce anualidades de aumento gradual de sueldo que importan aproximadamente DOSCIENTAS OCHENTA MIL pesetas

Cartas a un maestro

VII

Hemos dicho algo, amigo Enrique, de las instituciones circun-escolares; quiero hablar ahora de las post-escolares. Ambos términos son modernos, mucho más que su verdadero empleo, pues que hay algunas entre las segundas que datan de hace bastantes siglos. La primera que yo considero es la Colonia escolar. «La enseñanza debe hermanarse con la medicina» habrás oído, y nada más cierto. Hoy como ayer se grita: «Los edificios no reúnen condiciones, los niños nacen raquíticos, siguen enfermos, la tuberculosis invade, los padres están enfermos antes de procrear; la herencia, el stavismo, los estados morbosos, congénitos, adquiridos, aire, luz, clima... He ahí con lo que te encuentras. Tropiezas con niños débiles, enfermos, raquíticos, tísicos; te encuentras sin luz, sin aire, sin clima... Y lo cierto es que no puedes remediarlo. El ambiente no está hecho. Los padres prefieren la enfermedad al remedio, y en verdad que los maestros que fuesenpreciados de educar bien podían ensayarse.

Claro que una Colonia requiere grandes cuidados; apoyo de los padres, del municipio, decisión de los maestros. Esto último es imprescindible.

Trate el educador de convencer a las familias de niños enfermos, sea por el medio que fuere. Seguro estoy de que al segundo año, cuando el niño cuente en su casa los episodios del viaje y la impresión marítima no ha de hallar oposición alguna para nuevas Colonias. Nada debe esperarse del Estado. Sueños serían en España las costumbres higiénicas de las escuelas de Berlín, que permiten salir a los niños de sus casas acompañados de sus maestros, desde el mediodía hasta las ocho de la tarde, recorriendo bosques y praderas, purificando su sangre al contacto de los agentes salubres, y con un extraordinario entre nosotros los metalizados, y es, que a esos niños, y a esos maestros, se les concede tranvía y tren gratis. Pero siempre, querido Enrique, nos encontramos solos, engarzados en los tentáculos de la rutina, de nuestra insipiente, de la avaricia de los gobernantes, del pesimismo del médico

de aïdes que vive exclusivamente para el Casino, de los padres que ven una ruina imaginaria en escasas pesetas de dispendio.

El espíritu del maestro moderno, múltiple, afanoso por los problemas más sencillos de la vida, se aplasta contra las indomables vallas que le oponen la utilidad del momento, la incredulidad del campesino viendo en las modernas teorías del maestro algo así como una especie de prestidigitación, como un juego mágico de palabras.

¡Ilusos! ¡Petulantel! ¡Locos! Locos llamaron a Milton, a Rousseau, a Pestalozzi; locos, a Edison, a Zeppelin... Locos llamaron a los maestros que enseñaron a los sordomudos, que dicen que el crimen sale de la ignorancia, y que las anomalías se heredan cual el dinero, que el vicio se corrige con la educación; loco llamaron a Colón, cuando vislumbró el camino del Nuevo Mundo. Todos somos locos hasta que nuestra razón llega a comprender por asociación o repetición que lo hecho es aplicable, justo, necesario...

No hagamos caso. Burla burlando, con la ironía de un Sócrates y la sátira de un Fenelón o de un Voltaire, (ya ves que busco los dos palos de signo opuesto), midamos las espaldas de la ignorancia. Hablemos de otra institución, ya que no he de ofrecerte menudencias que es conveniente observar cuando se realiza una Colonia.

Otra de las post-escolares, es la Cantina. Una pequeña ampliación del filantropismo profesional y especialmente del Asilo, cuya competencia es particularísima del Estado, dió lugar hace muy pocos años a que se sostenga con el pan del rico o con el producto de la kermesse, de la colecta, de la función a beneficio, a un conjunto de niños desgraciados, hambrientos, haraposos, huérfanos...

En los pueblos no son necesarias. El que más y el que menos, trabaja para comer; pero en los grandes núcleos en los que la pobreza es la mayor enfermedad y el vicio llega al parosismo, no bastan los Asilos, los hospitales, los establecimientos particulares, las trata de blancas, la enseñanza de doncellas, las escuelas Pías, ni Escalpios, ni Catáctemenos; ni es suficiente que el más filántropo de los educadores, Manjón, haya reclutado en sus creaciones de institución pedagógica a millares de desgraciados, ni que las escuelas de sordomudos en su incompleto funcionar, cobijen a los más desgraciados hijos de la Nación; ni es suficiente que el Estado tome sus medidas para evitar de fiebre del desamparo. Tampoco es suficiente la gran cruzada de la Fiesta de la Flor en que las damas quizá más por coquetaría que por amor al pobre, pululan por las calles cambiando un simbolismo de flor, por unas monedas. Con todos estos pros, yo camino por todas las calles y a cada paso oigo: «Por el amor de Dios». «Caballero, que tengo cinco hijos y al marido enfermo». «Señorito, que no como hace

tres días». Y un día es un niño que cae transido de frío y hambre en medio de la calle, y otro, un ser amorfo, mutilado, sin brazos ni piernas, pidiendo lastimosamente unos céntimos, o el ciego, o el escrofuloso...

Apartemos la vista de tanta miseria.

H. de San Telmo

Resolución importante

En la sección oficial de este número, pueden ver nuestros lectores la resolución que ha gestionado la Asociación de la provincia, apoyada por la Comisión permanente de la Nacional.

Hasta ahora el aumento gradual de sueldo, no se tenía en cuenta en la clasificación de los maestros si no le habían disfrutado pasando sucesivamente por las tres categorías del Escalafón provincial. En lo sucesivo, y gracias a la Real orden a que nos referimos, servirá también de sueldo regulador en las clasificaciones el que disfruten los maestros de la provincia de León, de las categorías de dicho Escalafón, aunque se hallen en la segunda sin haber pasado por la tercera, o figuren en la primera sin haber pasado por la segunda y tercera.

La resolución, que tiene gran importancia, se venía gestionando desde hace más de un año. La instancia, pasaba del ministerio a informe de la Junta Central de Derechos pasivos; de ésta volvía al ministerio, y en ocasiones llegamos a creer que naufragaba, pues se ignoraba hasta su paradero. Mas a fuerza de constancia y gracias al celo y diligencia que la Nacional puso en el asunto, consiguió la provincial ver realizadas sus aspiraciones en este punto.

Ahora falta sólo que los Escalafones se rectifiquen poniéndolos al día, y que después se disfrute de hecho el aumento gradual de sueldos. Esto último es difícil, si no imposible, mientras no se haga cargo el Estado de este emolumento, dada la penuria de nuestra Diputación y la manera de ser de la política, que permite a éstas corporaciones hacer lo que les venga en gana en asuntos de enseñanza.

La rectificación se hará. Así nos lo aseguró hace tres días aun el Jefe de la Sección. Esperamos que sin demoras, pues demasiadas ha sufrido este servicio, pondrá manco a la obra y que no la dejará hasta que quede al día.

SUSCRIPCIÓN

para erigir un monumento que perpetúe la memoria del que fue maestro de Luqueros don Fedro Garcia de Robles.

	Ptas.
Suma anterior...	31'0
D. Celedonio Perada, León.	50'0
• Santiago Fernández, Rucayo.	50'0
• Serafín Fernández, Id.	25'0
• José Valdés, (maestro) Cabañequinta.	25'0
• Isidro Suárez, León.	5'00
• Fructuoso Martínez, Oviedo.	1'00
Fray Luis González Gellino, Madrid.	25'0
D. Agustín González (presbítero), Villafelde.	25'0
• Felipe Suárez González, Zamora.	5'00
• Tomás García, Mejorada.	1'00
• Antonio Gutiérrez, Id.	1'00
• Víctor Fernández, Id.	1'00
• Francisco del Río, Id.	2'50
• Imelino Santo (maestro), Mata de la Riba.	2'00
• Benito Prieto, La Vecilla.	5'00
• José Botas, León.	5'00
D.ª Genadia Villa (maestra), Boñar.	10'0
D.ª Baltasara González (maestra), Arnitero.	2'00
D. Isidro García (maestro), Ranedo.	2'50
D.ª María González (maestra), Noceo.	2'00
D. Antonio Tascón, Valdorra.	0'25
• Gumersindo González, Idem.	5'00
• Santiago Álvarez, Id.	0'50
• Pedro Álvarez, Id.	1'00
D.ª Jacoba González (maestra), Toibla de Abajo.	10'0
• Luisa Ordóñez (maestra), Idem.	10'00
• María Santos González, Idem.	25'0
• Tomasa Gutiérrez, (maestra), Flechaz.	3'00
D. Hilario Suárez (maestro), Grado.	25'0
• Emilio Robles (presbítero), Bobar.	25'0
• Laureano González, Oviedo.	5'00
Fray Vicente González Vengera.	10'0
D. Leopoldo Díez (presbítero), Vitoria.	10'0
Total.	405'76

(Continuará).

Nociones de Gramática Castellana, para niños y adultos por don Manuel Alvarez-Santullano.

Es, en su clase, la obra más económica, más práctica y que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles.

Acaba de publicarse la undécima edición notablemente mejorada.

Se vende en las principales librerías de Oviedo y de León a 3 pesetas docena.

¡Cambio! de combate!

Es necesario que movilizemos nuestras reservas. Que emplacemos nuestros cañones y apuntemos a... —¿A donde?, dirá mi amable lector.

—No al sector de Verdún, ni al de Riga, ni al de Cut-el-Amara, ni a ninguno de los infinitos en que están enfrascados esos furiosos orates a quienes llaman beligerantes. No, no es a ninguno de esos frentes donde yo mando que apuntemos. Es a la vida de relación del Magisterio primario, a la vida práctica, fuera de la escuela.

Yo, el último de todos vosotros, queridos maestros primarios, estoy dispuesto a romper, no una lanza (porque no la tengo) pero sí una pluma o un lapicero para sacar a la luz vuestra precaria manera de vivir; es decir, la mía, porque es idéntica.

Y no voy a decir solamente cómo vivís, cómo coméis y cómo vestís. Porque esto al fin y al cabo no tendría maldita la gracia. Además, que mejor lo sabéis vosotros que yo.

Lo que quiero es remediar vuestra situación. Y lo conseguiré. ¡Vaya si lo conseguiré!

—¡Imposible! (Oigo que alguien me dice.)

—¡Irrealizable! ¡Qué más quisiéramos!

—¡Senchísimo, (respondo yo.) Pero es necesario que sigáis mis consejos.

Primeramente, vosotros los que escribís pidiendo para los maestros el oro y el moro y sueldos y mejoras y escalafones y gloria bendita. Cambio de frente. Salir diciendo que el Magisterio es pura Jauja. Que no hay carrera más retribuida ni más espléndida. Y, ¡ya veréis! En cuanto los periódicos den en hablar así empezarán los Reales Decretos a llover mejoras como maná del cielo. Porque debemos estar ya plenamente convencidos de que mientras más pedimos, menos nos dan.

Si sabéis algo práctico, decidlo; aunque sea la manera de economizar el betún o la de aparentar nuevo un traje de siete primaveras y otros tantos otoños. Lo que hace falta es que cada día, vayamos aprendiendo algo nuevo y de provecho. El que comprenda que puede proporcionar algo útil a sus compañeros, la escribir! Que no ha de faltarle la amabilidad de un Director que admita sus escritos.

Yo, que fiel y verdaderamente estoy convencido de que soy una nulidad por cualquier lado que me miren, pienso sacar a la luz uno a uno varios de los *mil o más secretos* que contiene un libro que guardo en mi exigua biblioteca, y que yo llamo «El arca de Noé». Y, ¡ya verán qué bellos y sugestivos son!

¡Lo malo será si no se acierta a ensayar la fórmula de cada uno! Pero eso no será culpa mía, pues también sucede con frecuencia que un profesor se desgañata explicando una lección por espacio de dos días y unos pescan y otros no pescamos.

Y ahora, para terminar, un par de consejos: PARA LOS MÁS LISTOS y PARA LOS MENOS LISTOS.

Si sois de los más listos, estudiad más. Todo lo que podáis.

Mientras más, mejor, para que metáis en cintura a más de cuatro moscones que andan diciendo que de entre los maestros no hay quien sepa contarle los pelos al diablo. Y, además que mientras más sepáis, más correrá vuestra fama, y corriendo más vuestra fama, tendréis más lecciones, y teniendo más lecciones, tendréis más amigos y honores y dinero, que es de lo que se trata.

Si sois de los menos listos, lo que haréis, es recoger todos los libros que tengáis en casa, y... al baul con ellos; no os vayáis a calentar los cascos a lo tanto. Lo que hace falta es que procuréis sobreponeros a los demás del pueblo, y para lograrlo, emprended una industria cualquiera, o dad dinero a réditos, lo que más queráis. Y haced por tener. Que como tengáis, no faltará quien os respete y hasta os pida cinco duros.

¡Ya quisiera yo que me los pidieran a mí!

Al menos ya sospechaban que podía tenerlos.

¿Qué sois solteros y no tenéis, imitando a las aves del cielo, más que lo que lleváis a cuestras?

¡Mejor que mejor!

No tenéis más que hacer el amor a la hermana del alcalde, o a la hija del médico, o a la sobrina del cura. Y después, casaros. Y si tienen cuartos, que si los tendrán, ya está hecho todo.

Porque todo lo otro, no habiendo *cum quibus*, es música celestial.

ATRA

A los queridos compañeros que nos favorecen con sus escritos de colaboración, les rogamos tengan un poco de paciencia si no damos publicidad a sus artículos tan pronto como deseamos. Todos se irán publicando.

Asociación de maestros de Ponferrada

(-)-

Acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del 12 de marzo de 1916.

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Admitir como socios a petición propia y cumplidos los preceptos reglamentarios, a D. Roque Prieto Martínez, maestro de los Barrios de Salas; D. José Gómez Cabo, de Llamas de Cabrera; D. Emilio Fernández, de Toral de Merayo.

3.º Proceder a la renovación de la mitad de la Junta directiva según previene el apartado 5.º del artículo 3.º del reglamento de esta Asociación. Por unanimidad se acordó que sortearan los señores presidente, vicesecretario, tesorero y dos vocales, con los señores vicepresidente, secretario y otros dos vocales, tocando cesar a los cinco primeros y continuar en sus cargos a los cuatro últimos. Inmediatamente se procedió a la elección correspondiente, resultando elegidos por unanimidad D. Ignacio Dolse González y González, D. Roque Prieto, D. Gumersindo del Puerto, D. Ramón Mansilla y D. Julián Torío Pérez, quedando constituida la nueva Directiva del modo siguiente: presidente, D. Ignacio Dolse González, maestro de Almázcara; vicepresidente, D. José Díez, de Ponferrada; secretario, D. José Lisardo Álvarez, de San Miguel de las Dueñas; vicesecretario, D. Roque Prieto Martínez, de Los Barrios de Salas; tesorero, D. Gumersindo del Puerto, de Cabañas de la Dorinilla; vocales, D. José Álvarez Merayo, de San Esteban de Toral; D. Juan Álvarez San Román, de Losadilla; D. Ramón

Mansilla, de Turlenzo, y D. Julián Torío Pérez, de Onamio. Así constituida la Junta directiva y dada y aceptada la posesión de los nuevos destinos, pasó a ocupar la presidencia el Sr. Dolse, y hechos los respectivos discursos de despedida y saludo se trató y se acordó:

1.º Conceder por unanimidad un expresivo voto de gracias al señor Cepedano por su laboriosidad, celo y buena dirección mientras ocupó la presidencia, y felicitar a los demás señores de la Directiva saliente por su inmejorable comportamiento y asiduidad en los asuntos de la clase.

2.º Consignar en acta el sentimiento de todos los compañeros por el fallecimiento de la esposa de don Celestino Vega, de Congosto, quien no hace mucho perdió una hija.

3.º Comunicar al Sr. Gusano que si le conviene desempeñar en lo sucesivo el gargo de habilitado por el medio por ciento, será él preferido; si no aceptase, ver si hay quien lo haga por la cantidad indicada, siempre que merezca la confianza de la mayoría.

4.º Acudir al señor ministro con respetuosa carta rogándole que atienda la solicitud presentada por la Comisión permanente de la Asociación Nacional, pidiendo que deje sin efecto la agregación de plazas a las oposiciones de 2000 y más pesetas, por creer que parte del número de plazas que comprende esa agregación, corresponde a la antigüedad según el apartado 2.º del artículo 1.º del R. D. de 18 de octubre de 1913; manifestándole además al Sr. Ministro que ha producido gran disgusto y desconfianza para el porvenir entre los maestros de este partido la disposición 2.ª de la R. O. de 31 de enero próximo pasado, por considerarla lesiva a los derechos que concede el Escalafón, restando plazas a la antigüedad.

5.º En vista de la orden del día que publica en Unión y Sinceridad la Permente de la Nacional, se acordó manifestar al representante provincial, D. Luis Conejo Ramos:

(a) Que el Estado se encargue de la construcción y conservación de locales y viviendas, que desaparezcan las actuales subvenciones por el abuso que se hace de ellas, y que la intervención de los ayuntamientos, salvo raras excepciones, no presta la atención que requiere cuestión tan interesante.

(b) Que en los pueblos rurales de mucha concurrencia, no hay otro medio más aséptico mientras no haya suficiente número de maestros, que, como se hace ya en varias localidades, asistan los niños en dos grupos, uno a la sesión de la mañana y otro a la de la tarde, y también puede ser que un grupo asista a media sesión de la mañana y a media de la tarde, y el otro, a las otras dos medias sesiones; esto sin grandes resultados por la oposición que a todo lo nuevo hace la rutina.

(c) Que se gestione con todo interés la supresión de los derechos limitados de los maestros que tienen título elemental con oposiciones aprobadas para todas las categorías del Escalafón y la derogación de todas las disposiciones oficiales que, como la R. O. de 24 de diciembre de 1915 tratan de sostener esa limitación, a pesar de no haberla tenido en cuenta en las corridas de escala ni en el R. D. de 19 de agosto de 1915, corroborando la doctrina de este R. D. y corridas de escala, el haber practicado oposiciones con los mismos programas y ejercicios igualmente extensos, los opositores del título elemental que los del superior.

(ch) Que se supriman los expedientes de incompatibilidad y de no poder conseguirlo, que no se admita a ninguno, a no ser que sea solicitado por los mismos maestros interesados, y que se resuelvan siempre sin ningún castigo para éstos, ya que lo mismo puede ser

incompatible el vecindario para el maestro, que éste para aquél.

(d) Que se recaben aumentos para conseguir por ahora el sueldo mínimo de 1.000 pesetas, para todos los maestros que aún no lo disfrutan, y además la supresión de las categorías intermedias y distribuciones más equitativa de las plazas del Escalafón entre sus distintas categorías.

(e) Que se fije para el Magisterio en general la cuantía de los impuestos municipales de modo que no exceda de 2 por 100 del sueldo, y proporcional a la territorial si por fortuna la pagase.

(f) Que se rebaje el premio de Habilitación y se cree la Habilitación única en cada provincia con pagadores en los partidos judiciales, para los ayuntamientos próximos y para los lejanos, en los mismos.

(g) Que se conceda a los maestros nacionales derecho a ser elegibles y propuestos para todos los cargos, y representación propia en los organismos nacionales desde los municipales hasta las Cortes inclusive; y hasta tanto se consiga esta representación, se vea el medio de salvar la dignidad personal y profesional del Magisterio, en las persecuciones dimanadas de contiendas electorales, aunque ese medio sea la exención del sufragio.

(h) Conceder al Sr. Ramos como Vocal de la Directiva de la Nacional, amplias facultades para deliberar en las sesiones de abril próximo, como mejor le parezca que conviene a los intereses profesionales y societarios, respecto de los puntos 1.º y 7.º de la referida orden del día; y respecto de los demás que amplíe, si lo cree conveniente, lo dicho arriba, con iguales atribuciones en lo referente a Socorros Mútuos.

Almázcara a 20 de marzo de 1916.

Ignacio Dolse González.

Gabinete Dental-Calzada

dentista (odontólogo), redactor de la revista ibero-americana «La Odontología», y ex-ayudante de la clínica F. del Dr. Aguilar, dentista de SS. MM. y AA. RR. Operaciones en la boca rigurosamente asépticas y sin dolor aparatos dentarios en caucho, oro, Atino, aluminio, etc. Para estos trabajos tiene en su laboratorio un habil mecánico-dentista de Madrid. Ortodoncia, prótesis buco-facial. Ordoño II, letra R, 1.º derecha

Universidad de Oviedo

Primera enseñanza

De conformidad con lo prevenido en el núm. 1.º de la Real orden de 3 del corriente, se anuncia, para su provisión en maestros y maestras que tengan derecho a ingresar en el Magisterio, como comprendidos en el art. 33 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, así como en los interinos que figuren con derecho a obtener colocación en propiedad, según listas publicadas por la Superioridad en la Gaceta de Madrid, las siguientes escuelas nacionales, con el sueldo anual de 625 pesetas, que han quedado desiertas en los concursos rápidos de octubre y enero últimos:

Escuelas mixtas para proveer en maestra

Agüarina, Brañalonga, Busmargali, Lendiglesia, y Mier, de Oviedo. San Emiliano, Corrales, Palacio de Torio, San Martín, Sorsibas, Valdoré, Villar de Omaña y Villaverde de la Cuerna, de León.

Escuelas mixtas para proveer en maestro

Aces, Alava, Ambres-Mieldes, Ar-

bón, Arganza, Bandujo, Barro, Bayas, Bajega, Barjame-Sandamias, Berodia, Bieles, Brañsibil, Bras, Buellas, Buices, Calabré, Camarmeña, Cantorredondo, Carangas, Carballo, Cardado, Cardo, Caselles, Castro-Pineda, Catamoni, Germeño, Cezures, Cogollo, Conforcos, Folgueras, Fios, Fosella (La), Fondodevega, Fresno, Gamonado, Gobszanas, Grandiella, Hstias, Larna, Larón, Lebrado Llanuces, Llonín, Magadán, Llandepesira, Marillés, Miño, Mión, Moaña Vegalegar, Nardiandi, Narganes, Nembro, Nieras, Nogusirón Pelón, Oisio Parda, Ouria, Pejares, Páramo, Pariero, Pendones, Pasquarín, Piguña-Rabollada, Quintana, Robollada, Restiello, Rozadas, Saliencia, San Antolín del Corralón, San Cristóbal Monasterio, San Esteban, Sangonero, San Martín de Ondes, Santa Ana de Maza, Santa Rosa, Santiago del Monte, Santullano, Sardo-Nocedo, Selgas, Serandi, Soto Intriago, Tablado, Taransa, Tebongo-Jarcelay, Tejero, Tozo, Tresmonte, Uelo, Urris, Vega, Veigas-Villarín, Viescas, Vios (Los), Villamarzo, Villanueva, Villar de San Pedro, Villaverde, Yrres y Yerbo, de Oviedo.

Armada, Balboa, Balouta, Barrio de Ambasaguas, Besande, Cabosles de Arriba, Campo del Agua, Castellanos, Castrillo de Cabrera, Castrillo de Porra, Castroña, Castrohinojo, Castromudarra, Cimanas del Tejar, Corniero, Cubillas, Cuevas del Sil, Curueña, Espinareda y Suertes, Folgozo, y Las Tejadas, Fontanos, Fontecha, Frescedelo, Golpejar, Lumajo, Llamas de Rueda, Mallo, Manzanal del Puerto, Mataluenga, Molinaferrera, Noceda de Cabrera, Orallo, Orniya, Otero de Curueño, Parada de Soto, Pedrado, Pendilla, Pobladura y Cela, Porquero, Quintana de Rueda, Quintana del Monte, Quintanilla y Ambasaguas, Quintanilla del Monte, Rabanal de Arriba, Raosinde y Braña, Redipueras, Reliegos, Remolias, Rioscuro, Robledo y Soiaza, Sabero, Sahechores, Sahelices del Payuel, Sahelices del Río, Sahelices de Sabero, San Pedro Mallo y Santa Leocadia, San Pedro de Valderaduey, Santa Marina de Valdeón, Siero de la Reina, Sosas de Lacedana, Sotelo, Suárezbol, Tejado del Sil, Tejera y Porcarizze, Trabaza, Urz (La), Valdavidio, Valdefuentes del Páramo, Valdehuesa, Valdegueros, Valdepolo, Valdesandinas, Val de San Miguel, Val de San Pedro, Valdorra, Valle, Vallecollo, Valverde-Enrique, Vega de Monasterio, Vegarionza, Vellilla de Valdoré, Villacarán, Villafeliz de la Sobarriba, Villafruela, Villager, Villalbrijo, Villalba de Somoza, Villanueva del Río, Villapadierna, Villar de Aceso, Villar de Ciervos, Villar de Santiago, Villarino de Escobio, Villarmín, Villarodrigo de Ordás, Villacumil, Villayandre y Vivero, de León.

Escuelas de niños para proveer en maestro

Arenas, Piloña; Beleño, Ponga; Camuño, Salas; Magdalena de Corros (La), Avilés; Naviago, Cangas de Tineo; Peseo, Peseo; Riera (La), Cangas de Oas; Villamoray, Sobrescobio; Villanueva, Teverga; de Oviedo. Cacabelos (Auxiliar), Cacabelos; de León.

ADVERTENCIAS

1.ª Pueden tomar parte en este concurso, como queda dicho, los maestros y maestras comprendidos en el art. 33 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, o sea aquéllos que después de prestar servicios en escuela de 625 pesetas o de inferior dotación, se encuentren fuera de la enseñanza y no estén incapacitados para ejercerla por expediente gubernativo o sentencia, advirtiéndose que no necesitan rehabilitación para solicitar.

2.ª Igualmente pueden mostrarse aspirantes al presente concurso los maestros y maestras interinos, con derecho a ingresar en propiedad, que figuren en las relaciones publicadas por la Dirección General de Primera enseñanza en los números de la

«Gaceta de Madrid» de diferentes fechas, comprendidas entre el 10 de diciembre de 1915 y el 8 de enero último, así como en la rectificación inserta en dicho periódico oficial de 4 del corriente y demás que pudieran hacerse públicas.

3.ª El plazo para solicitar las antedichas escuelas es de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la repetida «Gaceta de Madrid».

4.ª Los maestros y maestras comprendidos en el citado art. 33 deberán presentar instancia dirigida al Ilmo. señor Rector de esta Universidad, y hoja de servicios certificada, dentro del plazo de la convocatoria, haciéndose constar en ella el extremo de no hallarse incapacitados para el ejercicio de la enseñanza.

5.ª Los maestros y maestras interinos presentarán solamente instancia, dirigida como las anteriores, haciendo constar en el margen de la misma, el número que ocupen en la relación definitiva arriba dicha, o la fecha de la «Gaceta» en que aparece la rectificación que les afecta.

Tanto unos como otros aspirantes, deberán relacionar al margen de la instancia las escuelas que solicitan por el orden de preferencia que les deseen, expresando con claridad sus nombres, Ayuntamiento y provincia a que correspondan.

7.ª Los expedientes se remitirán directamente al Rectorado.

8.ª De acuerdo con lo prevenido en el número 2.º de la mencionada Real orden de 3 del corriente, los maestros que pidan escuelas por reingreso, serán preferidos a los interinos. El orden de colocación de los primeros en las propuestas será el que resulte del tiempo de servicios que cuenten en el Magisterio público desde la fecha de su primera posesión, si ya entonces se les había expedido el título profesional correspondiente, y si no, desde la fecha de éste o de la consignación de derechos para su expedición. Para la colocación de los interinos se tendrá en cuenta el número que ocupan en las relaciones de la Superioridad, de no existir rectificación.

9.ª Los maestros y maestras que obtengan escuelas por reingreso o por figurar en las relaciones de interinos con derecho a obtener plazas en propiedad, y soliciten en diferentes Rectorados, vendrán obligados a poseerlas de la primera escuela que se les adjudique, según su anuncio que éstos habrán de publicar en la «Gaceta de Madrid», quedando nulos los restantes nombramientos que pudiera lograr en otros Distritos universitarios.

El no poseerlas, dentro del plazo reglamentario, de la primera escuela que se les adjudicada, implica la pérdida del derecho, sin ulterior recurso.

10. No se admitirán peticiones condicionales ni establecer orden de preferencia entre los distintos Rectorados, y los aspirantes expresarán con claridad en su instancia el punto donde residan actualmente a los efectos de notificación del nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, finalmente, que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados y demás consignados por las disposiciones vigentes será motivo de exclusión.

Oviedo, 15 de marzo de 1916.—El Rector, Aniceto Sela.

(Gaceta de 26 de marzo de 1916).

OFICIAL

Dirección general de primera enseñanza, sección segunda.

Con esta fecha me comunica el Excmo señor Ministro la Real orden siguiente:

Ilmo señor: Vista la instancia presentada por don Bernardino Pérez Martínez, presidente de la Asociación de Maestros

NOTICIAS

de León, solicitando en nombre de los mismos que, para los efectos de jubilación y clasificación se les estime como sueldo regulador el aumento gradual de 125 y 75 pesetas que respectivamente disfrutaban.

Teniendo en cuenta que, por haberse aumentado, con arreglo a la ley, las plazas del Escalafón de dicha provincia, forzosamente han tenido que pasar unos maestros de la cuarta a la segunda categoría sin haber estado en en la tercera y otros de la tercera a la primera sin haber figurado en la segunda.

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con el informe emitido por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo a los maestros de dicha provincia, como sueldo regulador a los efectos de jubilación y clasificación, el aumento gradual de 125 y 75 pesetas respectivamente, que en la actualidad disfrutaban.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid once de febrero de 1916.—

El Director general *Boyo*.

Señor don Bernardino Pérez Martínez, Presidente de la Asociación de Maestros de León.

Pronto se publicará una Real orden disponiendo:

1.º Por la Contaduría de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, se publicará en la «Gaceta» de Madrid, una relación detallada de los actuales perceptores del fondo pasivo por los conceptos de pensiones de viudedad y orfandad a fin de que por las Secciones administrativas se manifieste en el plazo de quince días contados desde que termine la publicación, si alguno de dichos perceptores figuran en sus respectivas provincias como Maestros en activo servicio, ya en concepto de interinos o de propietarios. En el caso de que algún preceptor desempeñara Escuelas nacionales, las Secciones harán constar la fecha en que comenzaron sus servicios, Escuela que regente, sueldo que disfrutaban y número del Escalafón general, adoptándose por la citada Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio la resolución a que haya lugar.

2.º Por la Secretaría de la citada Junta, se publicará mensualmente en la «Gaceta» de Madrid, una relación de los expedientes que hayan sido recibidos en solicitud de pensiones de viudedad y orfandad, para que por las Secciones administrativas se manifieste en el plazo de ocho días si alguno de los solicitantes figuran como preceptor del fondo pasivo por concepto distinto o como Maestro en activo servicio, indicando en ambos casos la fecha de la concesión o nombramiento, sueldo o cuantía del haber, Escuela que desempeña y número del Escalafón general.

Transcurrido el plazo fijado a las Secciones se procederá por la secretaría de la Junta Central a la resolución de los expedientes siendo en todo momento responsables las secciones de las omisiones o inexactitudes que pudiesen después aparecer, y

3.º Un mes antes de la época fijada y en la que ha de tener lugar revista anual de presencia de jubilados y pensionistas del fondo pasivo, la contaduría de la junta central, publicará en la «Gaceta de Madrid», relación detallada de los interesados que están obligados a sufrir tal revista, y a fin de que esta publicación surta los mismos efectos que los consignados en el apartado primero.

NOMENCLATOR de la provincia de León, sólidamente encuadrado, pesetas 1'50 Véndense en la imprenta de este periódico.

El ministro de instrucción pública, declaró el sábado, al entrar en el último Consejo, que se propone impulsar la construcción de edificios escolares; que en el presupuesto no había aumento en el total, pero que procurará suprimir algunos gastos y aumentar las consignaciones para la instrucción primaria y para centros de enseñanza no oficial,

Es muy probable que no será ministro el señor Burell cuando llegue el momento de discutir los presupuestos y probablemente ni aún en el momento de su presentación.

Leemos:

«Trátase de que durante las vacaciones de semana santa se reúnan en Madrid, bajo la presidencia de don Victoriano F. Ascarza, don Rafael Torrome, el marqués de Retortillo, don Juan R. Aznar, don Hernán de la Puerta, don Angel Grande, don Ezequiel Solana, los presidentes de las Asociaciones de inspectores, profesores de escuelas normales y jefes y personal de las secciones, para que hagan un reglamento, mediante el cual se llegue a la Asociación constituida por toda la familia del Magisterio.»

Si hasta ahora no ha podido llegarse a la Asociación única entre maestros podría conseguirse el unir en una sola entidad y con unidad de aspiraciones a profesores de escuela normal, inspectores y maestros? Lo dudamos mucho.

La Junta provincial de Instrucción pública celebró sesión el día 24 del corriente, habiendo adoptado los siguientes acuerdos:

1.º Publicar en el «Boletín Oficial», en cuanto termine el período electoral, el anuncio convocando a elección para la provisión del cargo de habilitado vacante en el partido de La Bañeza. (Esta elección se celebrará el segundo o tercer domingo de mayo).

2.º Remitir a la Dirección general las conclusiones acordadas, previo debate, respecto al cuestionario enviado por el Ministerio y que comprende los temas siguientes: Material, provisión de escuelas, escuelas de Patronato y subvencionadas, instituciones complementarias y régimen y funcionamiento de las Juntas locales y provinciales.

(Según nuestras noticias, se propone a la Superioridad, en las conclusiones remitidas al Ministerio, la supresión de las Juntas locales, pasando sus atribuciones a la Inspección, y respecto a las provinciales, reorganizarlas, dándolas un régimen semejante al del Consejo de Instrucción pública).

3.º También se tomaron varios acuerdos, que no se podrán cumplir hasta pasadas las elecciones, relativos a locales escuelas cerrados por sus malas condiciones en los Ayuntamientos de La Antigua, Audanzas y otros.

Ha inaugurado el curso de conferencias en la «Asociación Normalista Leonesa» recientemente formada, el culto director de la Normal y estimado amigo nuestro don José María Vicente disertando con la maestría a que nos tiene acostumbrados sobre el tema: «Asteroides».

Han obtenido plenitud de derechos a los efectos del Escalafón los siguientes maestros y maestras de esta provincia:

- Don José Escudero Vazquez, Castrocabón.
- Venancio Alvarez Var-ga, Villazanzo.
- Silvestre Cabero Alvarez, Santibáñez de la Isla.
- Marcelo González González, Quintanilla de Sellamas.
- Manuel González Mallo, Omañón.
- Joaquín Alonso Martínez, Villavidel.
- Doña Agustina de Prada González, Castropodame.
- María Pérez Alvarez, La Pola de Gordón
- María Escudero Losada, Carracedo.
- Bernarda Barrio Tascón, La Valcuera

Según disponen las Reales órdenes, se ha comunizado a los interesados y se anotó esta circunstancia en sus expedientes personales.

La «Gaceta» de 26 de marzo último publica las reclamaciones del curso general de traslado del Rectorado de Granada apreciando que don Francisco Cebrián Leiva maestro de Berlanga, en esta provincia, interpuso recurso de alzada por haber sido excluido por hallarse sometido a expediente gubernativo y que doña Isabel Pons Pérez, renuncia la propuesta para Villardompardo por preferir la que le adjudican en el Rectorado de Sevilla.

En virtud de concurso de traslado han sido nombradas maestras de Carchelejo (Jaén) doña Africa Sánchez Trineado Campos; doña Iba Rico Cano, maestra auxiliar de Iznajar; doña Carmen Morales Durán, para Fuente Tojar; doña María Carmen Fernández Peña, para Pedroche; don José Cervilla Ramos, para Callar Raza y doña Natividad Dollado Moseno, para Zafarraya,

A la maestra de Moral de Orbigo se le reclamó certificación de oposiciones aprobadas para poder informar su instancia en reclamación de ascenso a 1.100 pesetas.

A los Alcaldes de Choza de Abajo y Matarza se enviaron las credenciales de doña Natividad Collado y don José Carvillla.

Ha sido nombrado auxiliar gratuito de la Sección de Ciencias de la normal de maestros de esta Capital, nuestro estimado amigo don Teodosio López Amo.

Se reclaman documentos para el abono de haberes a doña Eugenia Prieto, viuda de don José María Luengo, maestro que fué de Audanzas.

Se participó a la Inspección de Sahagún que el Ayuntamiento de Grajal de Campos no adeuda nada por primera enseñanza.

Se envió a la Junta Central, pedilo de pensionistas y jubilados para pago del primer trimestre del corriente año.

A la Junta Central se enviaron documentos reclamados para unir al expediente de orfandad, incoado por D.ª María Fernández Cabero, hija de doña María Cabero, maestra que fué de Villoria.

Ha fallecido en Adrados de Boñar, la señora doña Felipa González, madre de nuestro amigo el maestro de Colle, don Justo Arias y del señor cura párroco de dicho pueblo de Adrados, don Gregorio Arias, a quienes damos sentido pésame.

Han transcurrido seis meses que empezó la «Gaceta» a publicar el Escalafón del Magisterio, con arreglo a su situación en 31 de diciembre de 1914, y está publicando aun el de la 7.ª categoría.

A este paso creemos que no terminará hasta fin del año actual. ¡Dos años justos de retraso!

Se dió cuenta al Rectorado de las vacantes de nueva creación de Jabañeros y Villamor de Laguna, con el sueldo de 1.000 pesetas.

No se han recibido los libramientos de marzo.

Por las Inspecciones de primera enseñanza respectivas, fueron concedidos diez días de licencia para asuntos propios a doña Rosa F. Garrote y don Pedro Barrado, maestros de las escuelas nacionales de Zotes del Páramo y Villamor de Orbigo, respectivamente.

Al Rectorado se dió traslado de un oficio del alcalde de Lucillo, interesando se haga nombramiento de maestro interino para la escuela de niños de dicho pueblo.

Ha sido enviado a informe de la Inspección, expediente sobre retribuciones incoado por los ex maestros de Pobladora de Pelayo García, don Evelio Díez y doña Teresa Parrado.

Se reclamó el título de maestro interino de Paradasolana, a don Agapito González, para poder cursar el expediente de reclamación de haberes devengados y no percibidos.

Se remitieron a los respectivos alcaldes las credenciales nombrando por traslado a don Isaac Escobar Rodríguez, maestro de sección de la graduada de Cangas de Onís; D. Benigno García González, de Gurnillés; D. Manuel Martínez Fernández, de Cabezón; D.ª Fermína Rodríguez Suárez, de Ballic; D.ª Josefa Fernández Sampedro, de Mosada; D.ª María Consolación Caravasa Alonso, de Cadavedo; D.ª Encarnación Mallo, de San Miguel del Río; D. Manuel de la Torre García, Director de la graduada de Infiesto y D. Antonio Valero García, maestro de sección de la graduada de Cangas de Onís.

En la «Gaceta» de 28 del actual, aparecen las reclamaciones de los maestros de que se hace mérito y que figuran en el Escalafón de 1.º de enero de 1914, resolviéndose de Real orden:

Que se corrija el error que afecta a don Salvador Manjón.

El número 4.246 correspondiente a don Higinio García Fernández, que tiene en la «Gaceta» el 4.278, por haberse posesionado en 3 de mayo de 1912 y contar con 4 años 5 meses 12 días en propiedad.

Don Primitivo García, número 4.295, posesionado en 1.º de julio de 1912, debe figurar con el número 4.261 con 12 días en la categoría de 1.100 pesetas.

Adelantamos un día la salida de este número a fin de que los aspirantes al concurso de interinos dispongan de más tiempo para solicitar.

Fué devuelta a la dirección con informe, instancia del vecindario de Maraña, en solicitud de que la escuela de dicho pueblo sea provista en maestro.

A la dirección general se devolvió informada instancia de don Francisco Carrera, solicitando plaza en turno restringido por resultar empatado con el último aprobado con plaza.

Señores maestros:

He aquí el primitivo y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo, que no sea la que representa el grabado debe rechazarse como una imitación. Sólo con la tinta en polvo EUREKA se obtienen BONDAD y ECONOMIA

NOTA.—De venta en todas las librerías.

OBRAS

de

Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instruccion primaria en Oviedo

Nocones de Historia Sagrada y Religion

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura de Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0,35 pesetas ejemplar en rústica 0,50 en cartóné.

Gramatica Castellana para niños y adultos

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICION notablemente mejorada.

precio: 3 pesetas docena

Disponibile



El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripcion

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—Pago adelantado

REDACCION Y ADMINISTRACION

EN LEON: Cid--escuelas.

EN OVIEDO: Quintana, 17, 2.º izqda.

IMPRENTA

DE

Roman Luera Pino

Favón número 8.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.